

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince [15] de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden, en la parte actora solicita la terminación del presente trámite de aprehensión, teniendo en cuenta que el deudor hizo entrega voluntaria del vehículo de placas KMI48E, el Despacho accederá a la respectiva terminación por cumplimiento, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas KMI48E que se profirió por medio de auto No. 2648 de fecha 5 de septiembre del 2019, conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 79 fijado hoy 16-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario